



## **CARTA ACUERDO**

Entre la CÁMARA ARBITRAL DE CEREALES DE ENTRE RÍOS, en adelante “la CACER”, con domicilio legal en Urquiza 645, Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Presidente Ing. Agr. Miguel Angel F. Paul, y la ASOCIACIÓN CORRENTINA DE PLANTADORES DE ARROZ en adelante “la ACPA”, con domicilio legal en Junin 2003, Ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre, representada en este acto por su Presidente, Ing. Agr. Christian Jetter, acuerdan suscribir la presente CARTA ACUERDO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: Objetivos.** Las partes manifiestan que la Carta Acuerdo persigue los siguientes objetivos:

1. La transparencia comercial en todos los eslabones de la cadena, especialmente en materia de calidad de los granos comercializados;
2. La utilización de información objetiva proveniente de laboratorio, en materia de determinaciones analíticas, ensayos, análisis de suelos, aguas, semillas, insumos, productos y subproductos;
3. La capacitación y asesoramiento a los productores e industriales, sobre los problemas mas comunes que deben resolver, para lograr un producto de calidad;

El listado precedente es meramente enunciativo, razón por la cual podrán agregarse otros objetivos y actividades necesarias para concretarlos, en la forma y oportunidad establecida en la CLAUSULA CUARTA.

**CLAUSULA SEGUNDA: Cooperación Técnica e Institucional.** Las partes acuerdan establecer mecanismos de Cooperación Técnica e Institucional tendientes a promover el desarrollo del sector arrocerero nacional, mediante las siguientes actividades:

1. el intercambio y difusión de información específica y sensible para la toma de decisiones empresariales;
2. la fijación de precios preferenciales para productores asociados a “la ACPA” en análisis de laboratorio de semillas, productos (arroz), subproductos, suelos, aguas, insumos, etc. (Anexo I)



3. el laudo en asuntos de su competencia que sean sometidos a consideración de “la CACER”, surgidos de partes en conflicto; actuando en el carácter de árbitro y amigable componedor en aquellos contratos registrados en “la CACER”

**CLAUSULA TERCERA: COMITE DE COORDINACION.** Las autoridades signatarias de la CARTA ACUERDO aprobarán por notas reversales y en un plazo no superior a los 30 (treinta) días de la fecha, la planificación de diferentes actividades citadas en el punto precedente. La propuesta del Plan de Actividades y su posterior Ejecución estará a cargo de un Comité de Coordinación integrado por: A) en representación de “la ACPA” por el Cr. Daniel Filigoi como miembro titular y el Ing. Agr. Raúl Sarli, como miembro suplente; y B) en representación de “la CACER” por el Sr. Yack Roitman, Secretario, como miembro titular y Leonel Fabian Perlo, Gerente, como miembro suplente.

**CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA, INICIO Y DURACIÓN.** La fecha de vigencia será a partir de la firma de la presente Carta Acuerdo, teniendo como duración UN (1) año, con renovación automática del mismo, en igual período, hasta que la decisión de alguna de las partes manifieste la intención de modificarlo o interrumpirlo.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, el día 01 de Agosto de 2013, en oportunidad de celebrarse las “XI JORNADAS DE ARROZ 2013”.

**ASOCIACIÓN CORRENTINA DE PLANTADORES DE ARROZ**  
**Ing. Agr. Christian Jetter**  
**Presidente**

**CÁMARA ARBITRAL DE CEREALES DE ENTRE RÍOS**  
**Ing. Agr. Miguel Angel F. Paul**  
**Presidente**



### **Anexo I**

1. Durante la vigencia del presente convenio la “CACER” otorgará un beneficio en las tarifas de análisis a los productores pertenecientes a la “ACPA”, que envíen muestras a través de esta Asociación, o bien acrediten estar asociados a ella.
2. La bonificación otorgada consiste en un 15% para los análisis de agua, suelos y fertilizantes y de un 10% para los análisis de calidad comercial de arroz, referido a los precios vigentes a la fecha del análisis.
3. Cuando las muestras se canalicen a través de la “ACPA”, el costo del envío será absorbido por la “CACER”, siempre que el número de muestras enviadas sea superior a diez (10).

**ASOCIACIÓN CORRENTINA DE PLANTADORES DE ARROZ**  
**Ing. Agr. Christian Jetter**  
**Presidente**

**CÁMARA ARBITRAL DE CEREALES DE ENTRE RÍOS**  
**Ing. Agr. Miguel Angel F. Paul**  
**Presidente**